

29 de junio de 2012



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 155

Viernes 29 de junio de 2012

Sec. I. Pág. 46129

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

DOUE 29/06/2012



EUR-Lex

[L169](#) [L170](#) [C189](#) [C189A](#) [C190](#)
[C191](#)

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal



DOGC

Av. de Jaume Torredellas, 20
Tel. 93 292 54 00
08029 Barcelona
Núm. 1000-0000
DL 6-0014-2007

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

Divendres, 29 de juny de 2012 – Núm. 6160

No es publica cap norma amb transcendència econòmic - fiscal



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

Divendres, 29 de juny de 2012 –

No es publica cap norma amb transcendència econòmic - fiscal

29 de junio de 2012

BOLETÍN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
OFICIAL

B.O.C.M num. 153

28.06.2012

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

Num. 6806



28.06.2012

No se publica cap norma amb transcendència econòmic – fiscal



BOC
Boletín Oficial de Canarias

Viernes, 29 de junio de 2012

nº 127

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

BOPV



BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO

Jueves, 28 de junio de 2012 – núm. 125

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

BOTHA Boletín Oficial de Araba de 28/06/2012 - 75

No se publica ninguna norma con trascendencia económico - fiscal

BOG Boletín Oficial de Gipuzkoa de 29/06/2012 – 123

No se publica

BOB Boletín Oficial de Bizkaia de 29/06/2012 – 125

No se publica ninguna norma con trascendencia económico - fiscal



Congreso de
los Diputados

Nota de interés

El Congreso aprueba los Presupuestos Generales del Estado para 2012

Fecha **28/06/2012**

- Leopoldo González-Echenique, elegido nuevo presidente de la Corporación RTVE

El Pleno del Congreso de los Diputados debatió y votó hoy, jueves, 28 de junio, las enmiendas del Senado a los Presupuestos Generales del Estado para 2012, que concluyen de este modo su tramitación parlamentaria.

La votación en Pleno comenzó con el Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados acerca de la declaración de actividades de los parlamentarios, que fue aprobado con 262 votos a favor, 2 en contra y 42 abstenciones.

A continuación se votó el dictamen de la Comisión Constitucional sobre el Proyecto de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, así como las enmiendas que los grupos parlamentarios han decidido mantener vivas para ser votadas hoy. Todas ellas quedaron rechazadas. El proyecto fue sometido a una votación de conjunto, en el que superó, con 308 votos a favor, 2 en contra y 12 abstenciones, la mayoría absoluta necesaria para continuar su tramitación en el Senado.

En el Pleno del jueves se vieron las enmiendas del Senado a tres proyectos de Ley, que culminan su tramitación. Así, se ratificaron las enmiendas del Senado a la Ley de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (procedente del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero); al Proyecto de Ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles (procedente del Real Decreto-Ley 5/2012, de 5 de marzo), y al Proyecto de Ley de contratos de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, de adquisición de productos vacacionales de larga duración, de reventa y de intercambio (procedente del Real Decreto-Ley 8/2012, de 16 de marzo).

También se debatieron y votaron las enmiendas aprobadas por el Senado al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que quedará definitivamente aprobado y será publicado en el Boletín Oficial del Estado para entrar en vigor.

*Nota de interés de Canarias***LEY 4/2012, INCREMENTO DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS IGIC EN CANARIAS**

Mediante [la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales de la comunidad autónoma de Canarias](#) esta Comunidad ha hecho uso de las nuevas competencias normativas concedidas por la Ley 22/2009 en materia del IGIC.

La **Ley 4/2012 modifica**, entre otras medidas y con efectos **desde 1 de julio de 2012, la regulación de las exenciones interiores y los tipos impositivos en el IGIC**; de forma que, a partir de esa fecha, **los tipos impositivos del IGIC se elevan pasando el tipo general del 5% al 7%, el tipo reducido del 2% al 3%, y los tipos incrementados del 9% al 9,5% y del 13 al 13,5%.**

Los recargos aplicables a las importaciones de bienes sujetas y no exentas que realicen los comerciantes minoristas para su actividad comercial también se incrementan de forma similar al incremento de los tipos de gravamen en el IGIC. Recordemos que el recargo se liquida e ingresa conforme a las normas que regulan el IGIC devengado a la importación y conjuntamente con éste. Así, los tipos de recargo serán, con efectos desde 1 de julio, los que se indican a continuación:

- a) El tipo cero para importaciones sujetas al IGIC al tipo cero.
- b) El tipo del 0,3% para importaciones sujetas al IGIC al tipo reducido del 3%.
- c) El tipo del 0,7% para importaciones sujetas al IGIC al tipo general del 7%.
- d) El tipo del 0,95% para importaciones sujetas al IGIC al tipo incrementado del 9,5%.
- e) El tipo del 1,35% para importaciones sujetas al IGIC al tipo incrementado del 13,5%.
- f) El tipo del 2% para importaciones sujetas al IGIC al tipo especial del 20%.

En cuanto a las exenciones interiores, la nueva regulación se aproxima más a las exenciones interiores contenidas en la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido; habiéndose producido modificaciones diversas, por ejemplo en la exención de servicio postal universal, de servicios de hospitalización y asistencia sanitaria, en la exención de servicios de educación de la infancia y en la exención de la juventud y guarda y custodia de niños.